



**BDO**

La ética en la  
**profesión contable**

## ¿Qué es la ética?

El estudio de la ética se centra en la sociedad y en el comportamiento humano, ya que está vinculado a las acciones de las personas.

Etimológicamente proviene de la palabra "ethos", que significa "conjunto de rasgos y modos de comportamiento que conforman el carácter o la identidad de una persona o una comunidad".

Es una definición bastante simple, sin embargo, es un tópico que ha sido abordado durante toda la historia y que, sin duda, aplica con directa importancia en aquellas profesiones que incluyen el servicio social. Como los contadores, por ejemplo.

A fin de cuentas, pese a las diferentes perspectivas de los autores que han estudiado la ética, su finalidad siempre ha sido reflexionar sobre los fundamentos de lo que puede ser considerado "bueno" o "malo" en la conducta humana y su interacción con el medio en que se desenvuelve.

Por otro lado, el enfoque de la ética desde el campo profesional del **Contador Público Autorizado**, son todas aquellas normas, conductas y códigos que le permiten al contador seguir el debido proceder en el ejercicio de su profesión.

Desde un punto de vista práctico, esto se traduce en ser sincero con los clientes, no alterar estados financieros y asegurarse de cumplir con las leyes, tanto en términos fiscales como financieros y comerciales.

## La importancia de la ética en la contabilidad

Al llevar estos conceptos al campo de la actividad laboral, es factible pensar en una ética profesional, entendida como los preceptos que permiten actuar de manera correcta.

En ese sentido, al contador le asiste una responsabilidad social de alto impacto, que puede cumplir únicamente si opera bajo la legalidad y siempre en base a una ética profesional sólida e inquebrantable. Recuerde que puede ejercer su profesión tanto en el sector público como en el privado, y que su campo de acción es bastante amplio.

Siendo así, este profesional tiene acceso a información fiscal, económica y financiera que al manipularse o traducirse de mala fe puede beneficiar a unos pocos y afectar a otros tantos, como inversionistas, empleados de la organización, entidades tributarias e incluso a la sociedad en general.

Cabe señalar que el contador tiene un tremendo compromiso con el Estado. De su correcto y ético proceder depende, en gran medida, la salud del erario, pues mediante su trabajo de cuantificación de los hechos económicos y liquidación de cargas tributarias se pueden dar dos escenarios:

1. Que los contribuyentes cumplan a cabalidad con sus obligaciones tributarias, presentando de manera fidedigna la información financiera de sus negocios.
2. Que los contribuyentes cometan fraude fiscal, apoyados por los conocimientos en la materia que el contador posee.

No se puede desconocer la importancia de la contabilidad en la relación Estado-Economía, y la consecuente responsabilidad social del contador. Debemos recordar que finalmente es con los recursos recaudados a través del fisco que la administración pública lleva a cabo sus programas sociales, sanitarios, de infraestructura, educativos, etc. Todos, orientados en realizar mejoras para la sociedad.

Cabe señalar que, en el campo de la contabilidad, se cuenta con el Código de Ética del IFAC (Federación Internacional de Contadores), que compila una serie de principios, deberes y normas éticas de alta calidad para guiar el ejercicio de los contadores en todo el mundo.

Se espera que los Contadores Públicos demuestren los más altos estándares de conducta profesional y que tomen en consideración el interés público. El comportamiento ético de los Contadores Públicos desempeña un papel vital para garantizar la confianza del público en los informes financieros, las prácticas comerciales y en mantener la reputación de la profesión contable.

El Código ayuda a los contadores a cumplir con estas obligaciones brindándoles orientación ética. Se aplica un Código de Ética revisado a partir del 1 de enero de 2020. Éste reemplaza el Código que se aplicó hasta el 31 de diciembre de 2019.

## Código de ética del contador panameño

Lo más común es que las asociaciones gremiales conscientes de la importancia de la ética y basadas en la normativa internacional elaboren sus propios códigos deontológicos para regular el accionar de los profesionales del país. En Panamá tenemos la siguiente situación:

- ▶ **Vigente:** Decreto No 26 de 17 de mayo de 1984, por el cual se aprueba el Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos Autorizados.
- ▶ **Pendiente:** La Ley N° 280 (de 30 de diciembre de 2021) que regula el ejercicio de la profesión de contador público autorizado:

**Art. 15 (trans).** *El Código de Ética aprobado por el Decreto 26 de 17 de mayo de 1984 deberá ser sometido a revisión por la Junta Técnica de Contabilidad para realizarle las modificaciones necesarias y pertinentes. Para tales efectos, la Junta Técnica de Contabilidad dispondrá de treinta días, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para iniciar dicha revisión, y estará obligada a presentar el proyecto de reformas al Código de Ética Profesional de Contador Público Autorizado en un término no mayor de seis meses, desde la entrada en vigor de la presente.*

Debemos considerar que la ética no es un campo estático, sino que evoluciona a medida que cambian las circunstancias sociales, culturales y tecnológicas. A medida que enfrentamos nuevos desafíos éticos, como la inteligencia artificial, la biotecnología, ESG y el cambio climático, por citar algunos ejemplos actuales, es necesario adaptar y desarrollar principios éticos para abordar estos problemas emergentes.

En conclusión, la ética es una disciplina esencial para nuestra vida en sociedad. Nos ayuda a reflexionar sobre nuestros valores y principios, a tomar decisiones informadas y a vivir de manera coherente con nuestros ideales morales. Al integrar la ética en nuestras vidas, podemos aspirar a construir un mundo más justo, respetuoso y éticamente responsable.

## Contacto



### **Darío González**

Socio Líder de Auditoría

[dario.gonzalez@bdo.com.pa](mailto:dario.gonzalez@bdo.com.pa)

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en Panamá para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO en Panamá, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella, para cualquier propósito o contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO en Panamá o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Junio 2023, BDO. Todos los derechos reservados.

[www.bdo.com.pa](http://www.bdo.com.pa)

